

CONTRATO MERCANTIL OKAMI

CLÁUSULAS

Una vez leído el manual del distribuidor que se me ha entregado, es mi voluntad presentar mi solicitud para ser aceptado como Distribuidor Independiente Mercantil no exclusivo de OKAMI CORP. al amparo del siguiente contrato.

CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN MERCANTIL QUE CELEBRA OKAMI CORP. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "OKAMI" Y POR OTRA PARTE EL SOLICITANTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DISTRIBUIDOR", QUIENES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- Declara **OKAMI**: Que se dedica, entre otras actividades, a la comercialización de diversos productos de marca registrada que, en lo sucesivo se les denominará "Productos".

2.- Declara el Distribuidor:

- a) Que ha solicitado a **OKAMI** ser aceptado como Distribuidor Independiente no Exclusivo.
- b) Que realizará sus actividades como Distribuidor Independiente no exclusivo, sin perjuicio de otras actividades comerciales y/o profesionales que realiza hoy en día, las cuales no representan competencia para los productos a distribuir.
- c) Que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como comerciante independiente con actividades empresariales o, en su defecto, se obliga a darse de alta y proporcionar a **OKAMI** su clave de Registro Federal de Contribuyentes en un periodo no mayor a 15 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato.
- d) Que cuenta con los medios propios para dedicarse al comercio independiente y distribución de los productos que compra en calidad de Distribuidor.
- e) Que ha leído el Manual del Distribuidor, mismo que forma parte integrante del presente contrato como si a la letra se insertase, que lo entiende y está de acuerdo en cumplir con dicho manual, así como con las modificaciones a dicho Manual del Distribuidor que de tiempo en tiempo se realicen en los términos pactados en el presente contrato. Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Por virtud de la celebración del presente contrato, el Distribuidor podrá comprar los Productos de **OKAMI**, en cuyo caso se le otorgarán los descuentos previstos en el Manual del Distribuidor. Los descuentos se determinarán en base a las compras directas efectuadas a **OKAMI**, así como por las compras de los Distribuidores Incorporados a la Red de Distribuidores de la línea descendente de éste.

OKAMI se reserva el derecho a variar el porcentaje de los descuentos mencionados en todas o algunas de las líneas de sus productos, sin previo aviso. Además de la posibilidad de adquirir los productos **OKAMI**, como consecuencia de la celebración del presente y sujeto al cumplimiento del mismo, así como a su vigencia, el Distribuidor también podrá gozar de ciertos y específicos beneficios conforme se precisan en el Manual del Distribuidor.

SEGUNDA: Los productos sólo podrán comercializarse, por conducto de personas que hayan suscrito con **OKAMI** el contrato de Distribución y queden expresamente obligadas en los términos del Manual del Distribuidor, dentro del territorio nacional, quedando prohibida la reventa en el extranjero.

TERCERA: El beneficio a ciertos niveles de descuento como resultado del volumen de compras del Distribuidor o de la Red de Distribución en línea descendente, es personal, por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona sin el consentimiento escrito de **OKAMI**.

CUARTA: El Distribuidor deberá liquidar totalmente el importe de las compras al momento de realizar su pedido.

QUINTA: El Distribuidor reconoce que **OKAMI** y/o sus filiales son titulares de sendos derechos de propiedad intelectual, como en la especie resultan la marca registrada **OKAMI®**, así como diversas marcas registradas sobre denominaciones y logotipos, avisos comerciales, diseños industriales, derechos de autor sobre obras de arte aplicado y diseños de joyería, derechos de autor sobre diseños gráficos, derechos de autor sobre diseños de catálogos y publicidad impresa, así como cualquier otro derecho de propiedad intelectual presente o por constituirse a favor de **OKAMI** y/o sus filiales; los cuales se encuentran impresos con el consentimiento de **OKAMI** tanto en los productos **OKAMI** como en la publicidad elaborada por **OKAMI**. Ante la anterior constancia, El Distribuidor sabedor de los delitos graves del orden federal que incurren quienes utilizan derechos de propiedad intelectual e industrial sin consentimiento de su titular, se obliga a NO utilizar por sí mismo o a través de terceros, ni permitir que otros utilicen o de cualquiera otro derecho de propiedad industrial o derechos de autor referidos en el párrafo anterior, incluyendo la prohibición al Distribuidor de realizar publicidad impresa o informática, tarjetas de presentación, carteles, folletos, panfletos, trípticos, vehículos, ropa, chequeras o papelería ni cualquier uso de la propiedad intelectual referida sin previo consentimiento por escrito de **OKAMI**. En caso de contravenir la disposición anterior, El Distribuidor será responsable de daños y perjuicios que ocasiones a los titulares de los derechos de propiedad intelectual, independientemente de las sanciones administrativas, los procesos de investigación criminal del orden federal (P.G.R. y/o S.E.I.D.O.) y las acciones penales a que haya lugar, además de la rescisión del presente contrato sin necesidad de declaratoria judicial previa. El Distribuidor se obliga a no registrar las Marcas propiedad de **OKAMI**, ni aquellas parecidas en grado de confusión a las Marcas de **OKAMI**, en cualesquier jurisdicción donde **OKAMI** aún no tenga registradas sus Marcas ante las autoridades correspondientes; por lo que el Distribuidor entiende que de hacerlo dichos registros serán nulos de conformidad con los tratados internaciones en materia de propiedad industrial, y responsable por los daños y perjuicios que se causen a **OKAMI**.

SEXTA: El Distribuidor por ningún motivo podrá presentarse como empleado, factor, gerente, dependiente, trabajador o atribuirse facultades de representación de **OKAMI** por lo que bajo ninguna circunstancia, podrá considerarse al Distribuidor como apoderado, mandatario, comisionista, factor, gerente, dependiente, trabajador o empleado de **OKAMI**. En consecuencia ninguna de las partes tendrá obligación alguna por cuenta y nombre de la otra, ni como representante o agente de la otra. Las Partes reconocen que no existe subordinación ni relación de trabajo alguna entre las Partes y/o su personal respectivo asignado para el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere este Contrato. Por ello, las Partes se liberan mutua y expresamente de cualquier responsabilidad laboral o reclamación alguna que pudiera surgir con motivo de conflictos individuales o colectivos de carácter laboral, relacionados con el personal de cada una de las Partes. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el Distribuidor asume la responsabilidad civil, mercantil, penal, laboral, fiscal y de cualquier otra índole que corra a su cargo y/o de sus dependientes y/o personal, tanto a nivel federal como estatal y municipal. Por lo tanto, el Distribuidor se obliga a mantener a **OKAMI** en paz y a salvo de cualquiera de sus responsabilidades, así como a indemnizar a **OKAMI** por los daños y perjuicios causados.



El personal que en su caso requiera el Distribuidor en forma directa o indirecta para la ejecución de sus obligaciones bajo este Contrato, se encontrarán bajo la más estricta responsabilidad del Distribuidor. El personal del Distribuidor no será, ni se considerará, bajo ninguna circunstancia, subordinado de **OKAMI** y recibirá todas las instrucciones y compensaciones directamente de parte del representante y por lo tanto, no se considerará, bajo ningún efecto conforme a la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social o de cualquier otra disposición o las leyes de cualquier otra jurisdicción, que existe una relación de empleo entre **OKAMI**, el Distribuidor y el personal del Distribuidor.

El representante indemnizará y liberará a **OKAMI** de cualquier responsabilidad en relación con los salarios, beneficios y otras cantidades que el Distribuidor sea requerido para pagar al personal del Distribuidor o a terceros por los servicios de dicho personal.

Como consecuencia de lo anterior, los salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales, prestaciones u obligaciones respecto de dicho personal, en caso de existir, que deriven de su contratación, serán única y exclusivamente responsabilidad del Distribuidor. En caso de que el personal contratado por el Distribuidor para la ejecución de sus obligaciones derivadas del presente Contrato, intentaran alguna acción jurídica en contra de **OKAMI**, el Distribuidor será el responsable y se obliga a hacerle frente a cualquier juicio o procedimiento, y a sacar en paz y a salvo a **OKAMI**, obligándose a pagar a **OKAMI** los daños y perjuicios que se les causen con motivo de lo anterior, así como a cubrir cualquier gasto por indemnización, pago de costas, honorarios profesionales de abogados o cualquier otro gasto en que **OKAMI** incurra para la defensa de sus intereses.

SÉPTIMA: **OKAMI** se compromete a vender al Distribuidor los productos que este requiera, siempre y cuando **OKAMI** los tenga en existencia en sus almacenes y el Distribuidor haya cumplido íntegramente con todas y cada una de las obligaciones que a su cargo se pactan o se derivan del presente contrato. Los riesgos sobre el cuidado o pérdida de los productos correrán a cargo del Distribuidor, a partir de la fecha en que este reciba los productos.

OCTAVA: Todos los gastos que se generen por la comercialización de los productos tales como pagos de impuestos, gastos de transportación, papelería etc., son por cuenta del Distribuidor.

NOVENA: El Distribuidor acepta que **OKAMI** tiene derecho a modificar el Manual del Distribuidor, unilateralmente, en cualquier momento y sin necesidad de aviso personal al Distribuidor, el cual es parte integrante del presente contrato, mismo que deberá de cumplir en todos sus términos. **OKAMI** mantendrá el Manual del Distribuidor vigente en la página de internet www.okamicorp.com, y utilizará medios razonables en el Portal, para publicitar que dicho Manual del Distribuidor sufrió alguna modificación. Es responsabilidad del Distribuidor consultar con frecuencia el Portal para verificar las modificaciones al Manual del Distribuidor. El Distribuidor al efectuar sus compras y/o recibir el pago de reembolsos por Diferenciales por Descuento y Descuentos por Red, acepta de manera expresa y se obliga a cumplir con las modificaciones que se efectúen al Manual del Distribuidor y/o al presente contrato. En caso de que el Distribuidor no esté de acuerdo con alguna modificación tendrá derecho a dar por terminado este contrato, mediante aviso por escrito a **OKAMI** sin ninguna responsabilidad para **OKAMI**.

DÉCIMA: La duración del presente contrato será de un año desde la fecha de su firma y podrá ser prorrogado tácitamente por períodos sucesivos anuales siempre y cuando al vencimiento del plazo de Distribuidor Independiente no Exclusivo pague a **OKAMI** el importe de renovación del contrato según tarifa vigente en ese momento. Así mismo el presente contrato podrá darse por terminado a petición del Distribuidor en cualquier momento, mediante aviso por escrito a **OKAMI**, dado con 30 días de anticipación, sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes.



DÉCIMA PRIMERA: El Distribuidor reconoce en términos del artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, que en atención a la relación comercial de negocios que detenta con **OKAMI**, tiene acceso a información de trato confidencial también considerada como Secreto Industrial, que de forma enunciativa mas no limitativa corresponde al Manual de Distribuidor de **OKAMI**, nombres y domicilio de los Distribuidores de **OKAMI**, estrategias de comercialización y venta de Productos **OKAMI**, diseños industriales de joyería, obras de derechos de autor, bases de datos, sistemas operativos, diseños gráficos, obras literarias, manuales de compilaciones de datos, así como información de carácter económico; por virtud de lo cual el Distribuidor se obliga incondicionalmente a no aprovechar dicha información en beneficio propio o de terceros, ni permitir que ningún tercero se beneficie, así como a no divulgarla, publicarla, difundirla, comercializarla, o revelarla, ni permitir que ningún tercero lo haga, bajo ningún medio o forma, ni a título oneroso ni gratuito, ni de forma parcial o total, ni mucho menos en beneficio de empresas que se dediquen a la comercialización de bienes muebles por sistema multinivel o venta por catálogo.

En caso de incumplimiento del Distribuidor a lo establecido en el párrafo anterior el Distribuidor será responsable de los daños y perjuicios que ocasione a **OKAMI**, independientemente de las sanciones administrativas, los procesos de investigación criminal del orden federal (P.G.R. y/o SEIDO) y las acciones penales a que haya lugar, además de la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: Para lo no previsto en el presente contrato y en el Manual del Distribuidor Vigente, las partes se sujetan al Código de Comercio.

DECIMA TERCERA: En caso de incumplimiento del Distribuidor a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato o del Manual de Distribuidor, **OKAMI** podrá rescindir este contrato en forma inmediata, sin necesidad de declaración judicial y sin ninguna responsabilidad para **OKAMI**.

DÉCIMA CUARTA: El Distribuidor no se encuentra obligado a comprar determinados productos ni con determinada frecuencia, y la reventa de los productos la hará a través de su negocio, con sus medios y patrimonio propio, no estando sujeto a ningún horario.

DÉCIMA QUINTA: Si el Distribuidor, al realizar la reventa de los Productos entre sus clientes, se encuentra que alguno de ellos se interesa también en distribuirlos, podrá presentarlo con **OKAMI** para que solicite ser aceptado como Distribuidor independiente no exclusivo en los términos del Manual de Distribuidor, y en su caso celebre contrato de Distribución Mercantil con **OKAMI**. En caso de ser aceptado, pasará a formar parte de la Red de Distribución propiedad de **OKAMI** quien reembolsará al Distribuidor Presentador una diferencia por el descuento de acuerdo a lo establecido en el Manual de Distribución. El Distribuidor desde este momento autoriza expresamente a **OKAMI** para que le retenga y cobre del pago de sus diferenciales y reembolsos los adeudos que tenga con **OKAMI** y/o sus filiales.

DÉCIMA SEXTA: El Distribuidor acepta que **OKAMI** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento, sin previo aviso y sin necesidad de declaración judicial, sin que ello implique una responsabilidad para **OKAMI**.

DÉCIMA SÉPTIMA: En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, **OKAMI** protegerá los datos personales que recabe de sus Distribuidores Mercantiles Independientes no exclusivos de acuerdo a lo establecido en el aviso de privacidad adjunto

(CONTINÚA) al presente contrato, el cual podrá ser modificado o actualizado para la atención de novedades legislativas, políticas internas o nuevos requerimientos y que podrá ser consultado en la página web <http://www.okamicorp.com>. De igual manera El Distribuidor al firmar el presente contrato otorga expresamente a **OKAMI** su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados y transferidos de acuerdo a lo establecido en el aviso de privacidad adjunto al presente contrato. Asimismo desde este momento El Distribuidor acepta y autoriza a **OKAMI** para que pueda hacer uso de su imagen a través de fotografías y/o videos en materiales impresos y audiovisuales con fines mercadológicos y de promoción comercial.

DÉCIMA OCTAVA: Misceláneos.

18.1. Notificaciones. Cualquier notificación, aviso o emplazamiento que se deba efectuar al Distribuidor se deberá llevar a cabo en el domicilio señalado en este contrato o en el que posteriormente notifique a **OKAMI** como su nuevo domicilio. 18.2. Cesión de Derechos. El presente contrato es intuito personae, por lo que el Distribuidor no podrá, sin el consentimiento previo y por escrito de **OKAMI**, ceder en todo o en parte los derechos derivados del presente Contrato (Según se establece en el Manual del Distribuidor).

18.3 Autonomía de las Disposiciones. La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente Contrato hará inválida únicamente la disposición que esté prohibida o sea inválida y de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

18.4. Entendimiento completo. El presente Contrato y el Manual del Distribuidor contienen el acuerdo total y completo de las partes, quienes acuerdan sujetarse a los términos y condiciones establecidos en los mismos, y sustituye y deja sin efecto cualquier convenio o negociación previa oral o escrita entre las partes.

DÉCIMA NOVENA: Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de Tribunales Mercantiles, correspondientes a la Ciudad de Querétaro, Qro, por lo que renuncian a cualquier fuero que por motivo de domicilio actual o futuro, les pudiera corresponder.

Yo (Nombre completo) : _____

Número de IFE: _____

Acepto el Contrato y tengo Entendimiento completo del mismo.

El presente Contrato y el Manual del Distribuidor contienen el acuerdo total y completo de las partes, quienes acuerdan sujetarse a los términos y condiciones establecidos en los mismos, y sustituye y deja sin efecto cualquier convenio o negociación previa oral o escrita entre las partes.

Fecha: _____ Firma: _____

